SELLO 4º 40 Mrs — POR LA GRACIA DE DIOS Y LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA — AÑO DE 1841.

Blanca con Longa
se borren los abonos entre dichos por cuenta de Blanca

en virtud de Pedimento del actual a la Reclamación del acreedor del Blanca con Longa sobre los pagos que se hicieron a favor de los Pagares con todas las cuentas de Caudales que se presentaron a ajustar las cuentas a los acreedores, se vio el expediente que con fecha del corriente ha remitido el Juzgado de Primera Instancia de Pagueva en virtud de lo mandado por Auto de esta fecha, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente: Que debia declarar y declaraba que el Blanca debia abonar y abonaba a favor de la Testamentaria de Longa la cantidad de ciento cincuenta y cinco mil reales vellon, que importaban los Pagares que se habian pagado por cuenta de dicho Blanca, y que debia mandar y mandaba que los Pagares que se habian pagado por cuenta de dicho Blanca se borren los abonos que se hicieron a favor de dicho Blanca, y se abonen los pagos que se hicieron a favor de los Pagares que se habian pagado por cuenta de dicho Blanca. Y entendido para este Juzgado: Que para el Sr. Alcalde primero constitucional se requiriese con el mandamiento acordado: Que para el Sr. Alcalde primero constitucional se requiriese con el mandamiento acordado

Y Imperiales
se abone por tercio parte

Visto la cuenta que presenta D. Juan Ximenez de las Imperiales que se hallan depositadas para dispensar de esta Testamentaria y asciende su importe la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil reales vellon. Y entendido para este Juzgado: Que para el abono de dicha suma en la parte de cada uno:

Diputados de Jaen
Vecino en los Puertos y Alg.s

Visto una Pregunta de fecha del Segundo D. Diego Martinez Diputado de Jaen del Partido de la Iruela y Puertas de Campo